

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 1 de 4
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

ACTA No.	03	FECHA:	D	M	AA	HORA:	9:00 am
			D	M			
			02	06	2021		

OBJETIVO DE LA REUNION:	ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS (Resolución 4369 del 18 de mayo 2021, Estatuto de Juventud ley 1622/2013 y 1885/2018 y Ordenanza 022 del 10 de mayo del 2021)
LUGAR:	Virtual Plataforma Microsoft Teams
REDACTADA POR:	Alejandra Jiménez Puentes

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
Teniendo en cuenta la Resolución N° 4369 del 18 de mayo del 2021 por la cual se expide el calendario electoral de las elecciones de Consejeros Municipales de Juventud, se CONVOCÓ a todos los Municipios del Tolima a través de la circular N°009 del 31 de mayo a la asistencia técnica que se brindara en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil con especial énfasis en las elecciones de CMJ a realizarse en noviembre 2021. Siendo las 9:13 am del día Miércoles 02 de Junio de 2021 Se da inicio a la reunión programada con el objetivo de dar la asistencia técnica a los municipios. En primer lugar, toma la palabra el Director de Infancia y Juventud Gustavo Castaño quien da un saludo especial de parte del gobierno "El Tolima Nos Une" a todos los presentes en la reunión, agradeciendo la participación de todos los que sacaron el espacio y se conectaron. Seguidamente, se presenta a las personas que harán la presentación, de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Presidente de la Plataforma Departamental de Juventud, quienes van a exponer y explicar el proceso de las elecciones del consejo municipal de juventudes. Se explica el orden del día según la circular enviada el día 31 de mayo de 2021:

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 1 de 4
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

1. Saludo de parte del Director de Infancia y Juventud de la Gobernación del Tolima -Gustavo Castaño Ríos
2. Verificación de asistencia de los Municipios convocados.
3. Socialización de la Resolución N° 4369 del 18 mayo del 2021 a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Se da paso a la socialización de la resolución 4369 del 18 de mayo de 2021 a cargo de la Registraduría Nacional por parte del Dr. Alexander Herrera Dueñas (coordinador electoral del Tolima)

Quien primeramente excusa a los dos delegados más quienes están ocupados, y por medio de una presentación explica de manera detallada los procesos que se deben llevar a cabo para la elección del consejo municipal de juventud, para que todos los asistentes puedan dar a conocer a las demás personas que estén interesadas en participar de la misma.

La Registraduría Nacional mediante la Ley Estatutaria 1622 de 2013 modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018 es la encargada de la organización del evento electoral que se va realizar el día 28 de noviembre de 2021, y que se deben tener presentes que se tienen 4 calendarios electorales (ya que se puede presentar segunda vuelta en las elecciones presidenciales).

Se resaltó la importancia a las alcaldías que hasta el 28 de octubre del 2021 se cumple el plazo para la designación por escrito por parte de los alcaldes municipales de los representantes de las comunidades étnicas campesinas y víctimas que ocuparan unas curules especiales para estos Consejos Municipales, y se espera que las entreguen con anterioridad.

Después de la presentación se procede a responder las preguntas que se realizaron por medio del chat por parte de los jóvenes y enlaces municipales de juventud participantes:

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 1 de 4
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

Preguntas generadas:

1. Jorge Luis Aros: ¿un mismo joven puede apoyar con su firma más de dos listas independientes?
2. Héctor a Javier Reyes: ¿para demostrar que es residente del municipio a parte de la declaración juramentada se puede expedir certificado de residencia por parte de la alcaldía municipal?
3. Jorge Luis Aros: ¿Algún problema de que una lista tenga el mismo nombre en distintos municipios?
4. Jeison Líbano: ¿cada integrante de las listas de jóvenes independientes debe reunir el número de firmas requeridas por el municipio o es la lista la que reúne las firmas?
5. Leyla Honda: ¿Cuáles son los soportes que deben anexar los candidatos independientes al momento de inscribir las firmas?
6. Lina pacheco: cuántos jóvenes se pueden postular con listas independientes
7. Enlace Saldaña: ¿aclaración de curules especiales, se solicita información sobre grupos étnicos y víctimas, esta información con quien se canaliza o a quien se le envía?
8. Edición Rincón: ¿dónde se pueden conocer los puestos de votación?
9. Leyla Honda: ¿en el caso de elegir al representante de los jóvenes campesinos, si no existe un grupo organizado, se puede reunir los jóvenes y entre ellos sacar su representante?

Ya después de resolver todas las preguntas generadas, se continúa con el orden del día.

4. Asistencia técnica Estatuto de Ciudadanía Juvenil ley 1622 del 2013 y ley 1885 del 2018 – Consejos Municipales de Juventud a cargo del Presidente de la Plataforma Departamental de Juventud – Jorge Luis Aros

El presidente de la plataforma de juventudes Jorge Aros del municipio de Líbano, quien por medio de una presentación expone y explica el estatuto de ciudadanía juvenil y las leyes 1622 de 2013 y 1885 del 2018

Resaltando la importancia de la participación de los jóvenes en todos los procesos gubernamentales donde haya lugar y explicando paso a paso cada una de las estrategias.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 1 de 4
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

Se responden las preguntas que plasman en el chat.

1. Leila Honda: ¿Cómo se elige la directiva de la plataforma de juventud?
2. Ronald Rojas: tengo una pregunta como un joven puede ser miembro de la plataforma departamental y no es parte de la plataforma municipal (no es posible ya que debe estar en la plataforma municipal para poder hacer parte de la Plataforma Departamental)
3. Sergio Pérez: Desde Suárez Tolima, es que se tiene un problema en Suárez Tolima respecto a la plataforma de Juventudes, referido a que se han establecido diferentes estrategias tales como la prestación de jornadas de fortalecimiento en competencias como la lógica y la argumentación, la prestación de horas de servicio social y demás para atraer su participación, pero el joven presenta que como no es por obligación no asisten a las reuniones ordinarias

Solicitan la palabra 3 jóvenes que levantan la mano.

1. Se da la palabra maría Argenis Ávila (no responde)
2. Continúa el joven Johan Gutiérrez Del sur del Tolima - Alexander herrera: responde a la pregunta de Johan Gutiérrez
3. Vanessa: - algún integrante que hace parte de la lista de la plataforma puede postularse o tiene alguna inhabilidad –(respuesta) mientras haga campaña si puede pertenecer a la plataforma, pero al ser electo debe retirarse de la plataforma ya que al hacer parte del concejo tiene unas obligaciones con los jóvenes y en la plataforma se hace un control sobre esos concejos no sería adecuado pertenecer a los 2

Se da por terminada la presentación y explicación por parte de Jorge aros (presidente de la plataforma de juventud departamental) y se da el agradecimiento al aporte realizado

Seguimos al 5 punto que es la socialización de la ordenanza 022 de del 10 de mayo “por la cual se adapta el estatuto de juventud en el Departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones”

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 1 de 4
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

5. Socialización de la Ordenanza 022 del 10 de mayo de 2021 "por medio de la cual se adopta el estatuto de ciudadanía juvenil para el Departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones" a cargo del Director de Infancia y Juventud Gustavo Castaño

Se tenía una presentación, pero por problemas de conectividad no se pudo proyectar entonces se procede a hacer la socialización verbal de la misma.

Se socializan las partes principales de la ordenanza a tener en cuenta:

Tiene 5 enfoques:

1. derechos humanos
2. diferencia
3. desarrollo humano
4. Inseguridad humana
5. enfoque territorial

Líneas estratégicas:

1. educación ciencia y tecnología
2. Salud integral: campañas de planificación
3. Cultura, recreación, deporte y convivencia
4. Participación activa
5. Derechos colectivos, información y visibilización de la ciudadanía juvenil

Se da por terminada la intervención de socialización de la ordenanza 022 del 10 de mayo de 2021

Se continúa al punto 6 de proposiciones y varios. (no hubo ninguna proposición)

Por último, se pasa al Punto 7 del orden del día CIERRE.

Se da el agradecimiento especial a los representantes de la Registraduría, a los enlaces de juventud municipales y a los jóvenes que se conectaron.

Se da por terminada la reunión siendo las 11:20 am

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 1 de 4
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

ANEXOS

1. Presentación Power Point
2. Planilla de asistencia



GUSTAVO CASTAÑO RÍOS
Director de Infancia y Juventud
Gobernación del Tolima



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

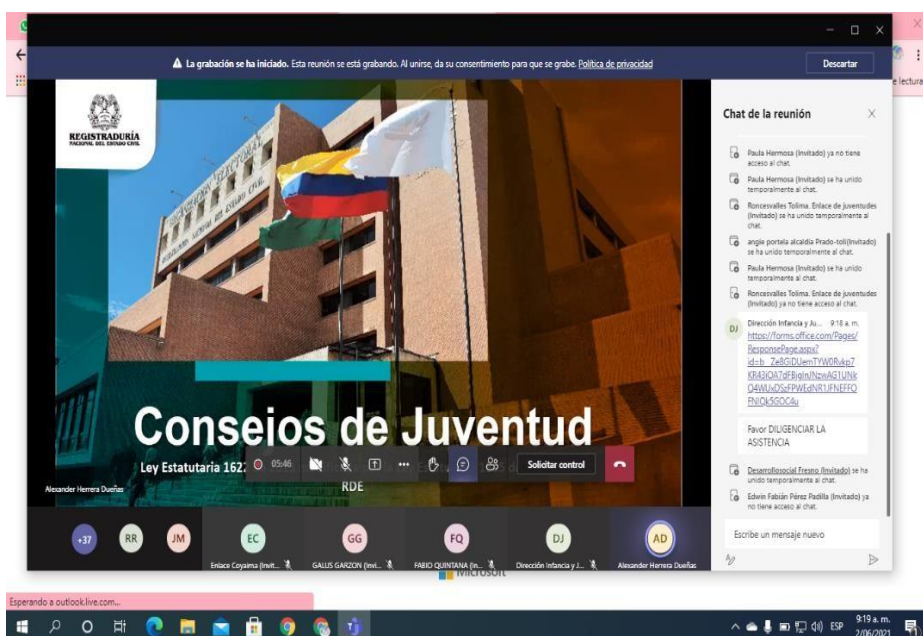
GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 1 de 4

ACTA DE REUNION

Vigente desde:
04/08/2014

REGISTRO FOTOGRAFICO





GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

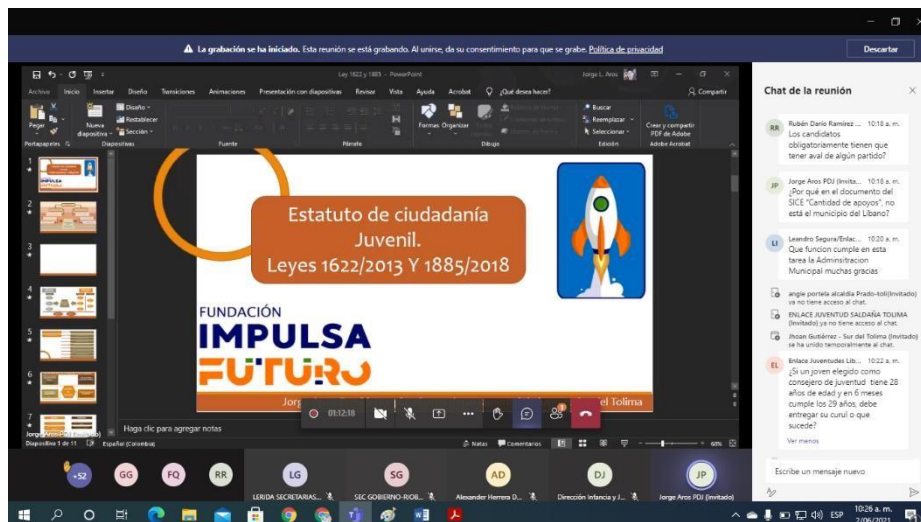
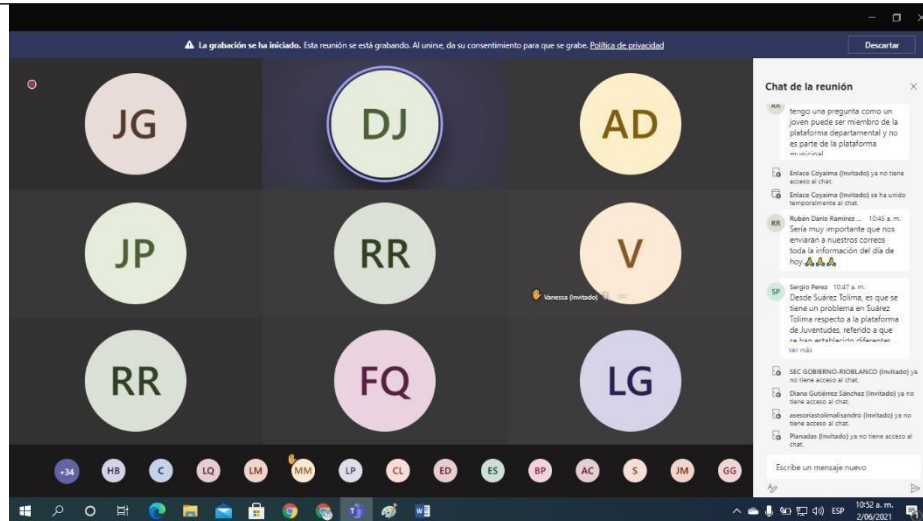
MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 1 de 4

ACTA DE REUNION

Vigente desde:
04/08/2014



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 1 de 4
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

ACUERDOS O COMPROMISOS
1. Enviar a los correos electrónicos las presentaciones realizadas por la Registraduría nacional, por el presidente de la plataforma de juventudes y la presentación que no se pudo proyectar por parte del director de infancia y juventud – Gustavo castaño.
ASISTENTES Y/O PARTICIPANTES
MUNICIPIOS QUE SE CONECTARON A LA ASISTENCIA FUERON: Ibagué, Coello, Villa hermosa, Líbano, Saldaña, Ortega, Palocabildo, Dolores, Purificación, Espinal, Honda, Cajamarca, Falán, Flandes, Ataco, Alpujarra, Prado, Santa Isabel, Coyaima, Guamo, Armero guayabal, San Antonio, Murillo, Icononzo MUNICIPIOS NUEVOS QUE RECIBIERON ASISTENCIA TECNICA: 1. Carmen de Apicala 2. Fresno 3. Herveo 4. Melgar 5. Piedras 6. Planadas 7. Rioblanco 8. San Sebastián de Mariquita 9. Suarez 10. Venadillo 11. Villarrica

NOMBRE Y APELLIDO	MUNICIPIO	CARGO	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE CONTACTO	Pregunta
Gustavo Castaño Ríos	Ibague	Director de Infancia y Juventud	direccion.infanciayjuventud@tolima.gov.co	3144893756	6/2/2021
Gustavo Adolfo Suárez Ramírez	Rioblanco	Director Escuela de Música y apoyo a la gestión	cultura@rioblanco-tolima.gov	3013068326	6/2/2021
Laura Camila Campos Quintero	Rioblanco	Bibliotecaria	lauracaqu8@gmail.com	3102537576	6/2/2021
Edgna villarraga cordoba	Villarrica	Psicologa de gestion	edgna21@gmail.com	3135628548	6/2/2021
HOLMAN LAGUNA	COELLO	ENLACE DE JUVENTUD	JUVENTUD@COELLO-TOLIMA.GOV.CO	3123527779	6/2/2021
Edgna villarraga cordoba	Villarrica	Psicologa de gestion	edgna21@gmail.com	3135628548	6/2/2021
LUAN MENDOZA	RIOBLANCO	COORDINADOR OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	comunicaciones@rioblanco-tolima.gov.co	3143004550	6/2/2021
DIANA PAOLA MARIN HERNANDEZ	VILLAHERMOSA	ENLACE DE JUVENTUDES	enlacedemujeresyjuventudes@villahermosa-tolima.gov.co	3213140765	6/2/2021
Héctor Javier Reyes Bermúdez	Venadillo	Político - Enlace de Juventudes	asesorh97@gmail.com	3124711005	6/19/1997
Jorge Luis Aros MEsa	Libano	Presidente plataforma departamental de juventudes	arosmjorge@gmail.com	3227076866	2/5/2021
ANDRES FELIPE BERMUDEZ	SALDAÑA	ENLACE DE JUVENTUDES	AFEBERMUDEZ19@GMAIL.COM	3224152810	6/2/2021
Luis Alberto Moreno Retjman	Herveo-Tolima	Coordinador de Cultura	luamorenore@gmail.com	3203219555	6/2/2021
Jully Vanessa Chico Reyes	Ortega	Enlace de Juventudes	vanchire.social@gmail.com	3106292952	6/2/2021
ALEXANDER HERRERA DUEÑAS	IBAGUÉ	COORDINADOR ELECTORAL TOLIMA	aherrera@registraduria.gov.co	3174402763	6/2/2021
Paula Alejandra Hermosa Ruiz	Planadas	Enlace Municipal para la Cultura- Juventudes	Oficinadeeducación@planadas-tolima.gov.co	3155715556	9/7/2000
Alexander Campos	Rioblanco	Enlace municipal de Juventudes	Alexandercampos136@gmail.com	3214059471	6/2/2021
GALUS ANDREY GARZON ORJUELA	PALOCABILDO	ENLACE MUNICIPAL DE JUVENTUDES	galusgarzon@gmail.com	3106083281	6/2/2021
ERNESTO ORTIGOZA ROJAS	DOLORES	ENLACE DE JUVENTUDES	desarrolloagropecuario@dolores-tolima.gov.co	3206624548	6/2/2021
Jeisson Fabian Marin Paez	Libano Tolima	Enlace de Juventudes	juventudes@libano-tolima.gov.co	3108965606	6/2/2021
CESAR AUGUSTO BOCANEGRA SANCHEZ	IBAGUÉ	DELEGADO DEPARTAMENTAL DEL REGISTRADOR NACIONAL PARA EL TOLIMA	cabocanegra@registraduria.gov.co	3102089242	6/2/2021
Ronald Rousser Rojas Ramirez	Melgar	Enlace de juventud	ronaldrousser@hotmail.com	3102511743	6/2/2021
LUIYEN BARRERO SALAZAR	IBAGUÉ	DELEGADO DEPARTAMENTAL DEL REGISTRADOR NACIONAL PARA EL TOLIMA	lbarrero@registraduria.gov.co	3144708084	6/2/2021
Dana Camila arroyo Sánchez	Purificación	Contratista	danaarroyo8615@gmail.com	3176997518	6/2/2021
Claudia Yulieth Moreno Peña	Espinal	Enlace municipal de juventud	claudiamoreno.3005@outlook.com programasociales@elespinal-tolima.gov.co	3143077750	6/2/2021
CARLOS ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA	ENLACE DE VICTIMAS Y POBLACIONES VULNERABLES	victimas@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co	3152868621	6/2/2021
LEX LEYLA MONTEALEGRE ROMERO	HONDA	ENLACE DE JUVENTUDES	lexleyla03051965@gmail.com	3206680970	6/2/2021
MARIA ARGENIS AVILA MUÑOZ	CAJAMARCA	ENLACE DE JUVENTUDES	MARIAAVI1996@GMAIL.COM	3166783197	6/2/2021
OSCAR MAURICIO POLANIA GUERRA	FLANDES	COORDINADOR DE JUVENTUDES	juventudesydesarrollo@gmail.com	3103230712	6/2/2021
KAREN DANIELA RAMIREZ SANCHEZ	CARMEN DE APICALA	ENLACE JUVENTUDE	daniiramirez0363@gmail.com	3134997683	6/2/2021
MONICA LORENA GONZALEZ LOZANO	IBAGUE	CONTRATISTA	mologo20@hotmail.com	3015921913	6/2/2021
Edwin Fabián Pérez Padilla	Ataco	Coord. Cultura y Deporte	cgseperez.unidos@gmail.com	3204413327	6/2/2021
ANDRES FELIPE BERMUDEZ	SALDAÑA	ENLACE DE JUVENTUDES	AFEBERMUDEZ19@GMAIL.COM	3224152810	6/2/2021
angie paola portela aya	Prado-Tolima	enlace de juventudes	apo052@hotmail.com	3214852412	6/2/2021
Jamphier Ducuara Toro	Santa Isabel Tolima	Enlace De Juventudes	JAMPHIERDUCUARA02@GMAIL.COM	3133553899	6/2/2021

ALEJANDRA JIMENEZ PUENTES	IBAGUE	CONTRATISTA SECRETARIA INCLUSION SOCIAL- DIRECCION INFANCIA Y JUVENTUD	alejajipu@hotmail.com	3112953352	6/2/2021
NELVIS TORRES HERNANDEZ	ALPUJARRA TOLIMA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	secretariageneral@alpujarra-tolima.gov.co	3103172679	6/2/2021
LINA MARCELA PACHECO TRUJILLO	ALPUJARRA	ENLACE DE JUVENTUDES	juventudalpujarra@gmail.com	3103307291	6/2/2021
LISETH PATRICIA MONCALEANO CUELLAR	SALDAÑA TOLIMA	COORDINADORA DE PROGRAMAS SOCIALES	MONCALIZE123@GMAIL.COM	3108863562	6/2/2021
DEISI LORENA BARRETO QUIMBAYO	SUAREZ TOLIMA	ENLACE MUNICIPAL	73suarez@gmail.com	3208351299	6/2/2021
LUISA MARIA SÁNCHEZ TAPIERO	Coyaima	Enlace juventud	juventud@coyaima-tolima.gov.co	3124563686	6/2/2021
Jose Bernardo Bermudez Torres	Guamo	Coordinador de cultura, turismo y grupos vulnerables	Cultura@elguamo-tolima.gov.co	3203521046	6/2/2021
JHONY ALEXANDER GALINDO	ARMERO GUAYABAL	ENLACE DE JUVENTUDES	jhonygalindo43@outlook.es	3217352799	6/2/2021
Claudia Ximena Tao Olaya	San Antonio Tolima	Jefe de Oficina	prosocialesalcaldiasanantonio@hotmail.com	3125706252	6/2/2021
Edison Andrés Rincón Cardoso	Murillo	Enlace de Juventudes	almacen@murillo-tolima.gov.co	3154574672	6/2/2021
Jhon Jesus Palomino	San Antonio Tolima	contratista	asesoriastolimalisandro@gmail.com	3223049094	6/2/2021
Cesar Augusto Guzmán Leyva	Villarrica	Secretario General y de Gobierno	sgobierno@villarrica-tolima.gov.co	3222127109	6/2/2021
Rubén Darío Ramírez Reyes	Piedras	Enlace de Juventudes	ramirezreyesrubendario38@gmail.com	5976220	6/2/2021
carlos alberto lopez rodriguez	san sebastian de mariquita	enlace de victimas y poblaciones vulnerables	victimas@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co	3152868621	6/2/2021
Yudi lorena navarrete toro	FRESNO TOLIMA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	desarrollosocial@fresno-tolima.gov.co	3115070809	6/2/2021
Edwin Castaño Escobar	Rioblanco	Personero Municipal	Personeria@rioblanco-tolima.gov.co	3172293678	6/2/2021
NOHORA CRISTINA DE LOS RÍOS BEDOYA	FRESNO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	desarrollosocial@fresno-tolima.gov.co	3123928076	6/2/2021
JUAN CARLOS RAMIREZ MOLINA	SUAREZ	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL ENCARGADO	gobierno@suarez-tolima.gov.co	3112236413	6/2/2021
WILMER LEANDRO SEGURA GOMEZ	ICONONZO TOLIMA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO / ENLACE DE JUVENTUD	plataformajuvenilicononzo@gmail.com	3209392556	6/2/2021
Sergio Iván Pérez Trespalacios	Suárez	Apoyo profesional secretaria de gobierno	sergio.perez@utadeo.edu.co	3112088472	6/2/2021
GEANFRANCO BENEDIG GUZMÁN VEGA	LÉRIDA	ENLACE DE JUVENTUDES	geafranco1205@gmail.com	3184706732	6/2/2021
Brayan Martínez Prieto	Falan	Coordinador de Juventudes	Brahiammartinezprieto@gmail.com	3209459113	6/2/2021
Ingrid Lorena Ramirez Triana	Roncesvalles	Enlace de juventudes	gobierno@roncesvalles-tolima.gov.co	3144205956	6/2/2021
Diana Gutierrez Sanchez	Saldaña	Asesora Programas Sociales	dianagutierrez.sanchez09@gmail.com	3214612358	6/2/2021
Dana Camila arroyo Sánchez	Purificación	Contratista enlace juventud	danaarroyo8615@gmail.com	3176997518	6/2/2021
Jhoan Gutiérrez Ruiz	Planadas	Delegado sur del Tolima	Jhoan.26@hotmail.com	3209250052	6/2/2021
Rubén Darío Ramírez Reyes	Piedras Tolima	Enlace de Juventudes	ramirezreyesrubendario38@gmail.com	3134166643	6/2/2021



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Consejos de Juventud

Ley Estatutaria 1622 de 2013 modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018

RDE



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

¿Qué son?

Son mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública con relación a las agendas territoriales de las juventudes tal como lo establece el (art. 3 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018)



Funciones

(art. 3 de la Ley 1885)



Sistema Nacional de Juventud

Subsistema Institucional de
las Juventudes

Subsistema de Participación de
las Juventudes

Comisiones de
Concertación y Decisión



Consejos de Juventud

Consejo Nacional
de Juventud

Consejos
Departamentales
de Juventud

Consejos Locales y
Distritales

Consejos
Municipales

Consejos Municipales y Locales de Juventud





REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

¿A quiénes se eligen?

Consejeros Municipales y Locales de Juventud.

1.

Municipales: en todos los municipios del país (excepto San Andrés isla y Distritos). **1.097**

2.

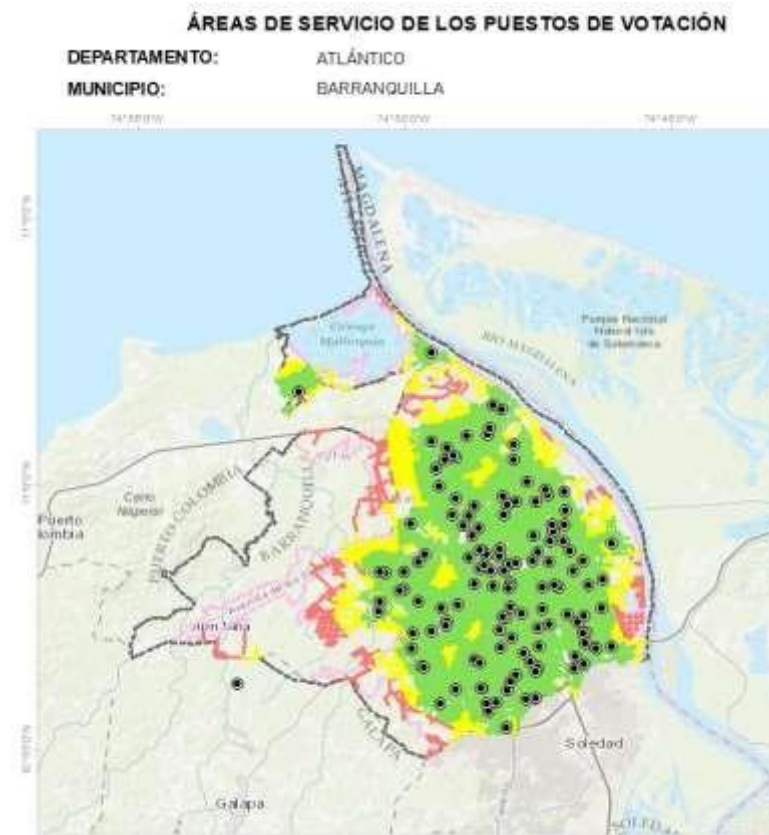
Locales: los municipios cobijados por el régimen administrativo de los Distritos (Barranquilla, Bogotá, Buenaventura (*), Cartagena y Santa Marta). **33**

Divipole



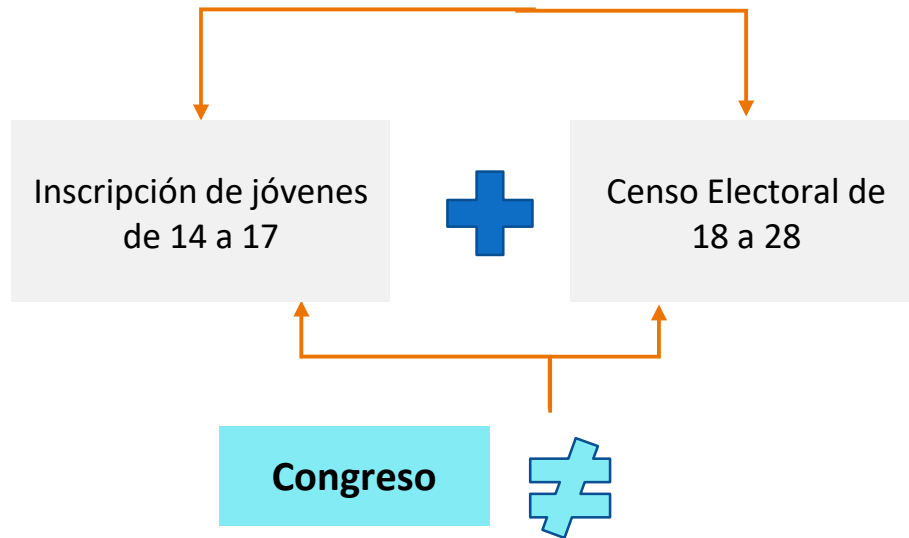
Conformación y actualización de la Divipole de Jóvenes

1. Cabeceras municipales: desde **50 sufragantes**
2. Corregimientos: desde **380 sufragantes**
3. Cárceles y centros del ICBF

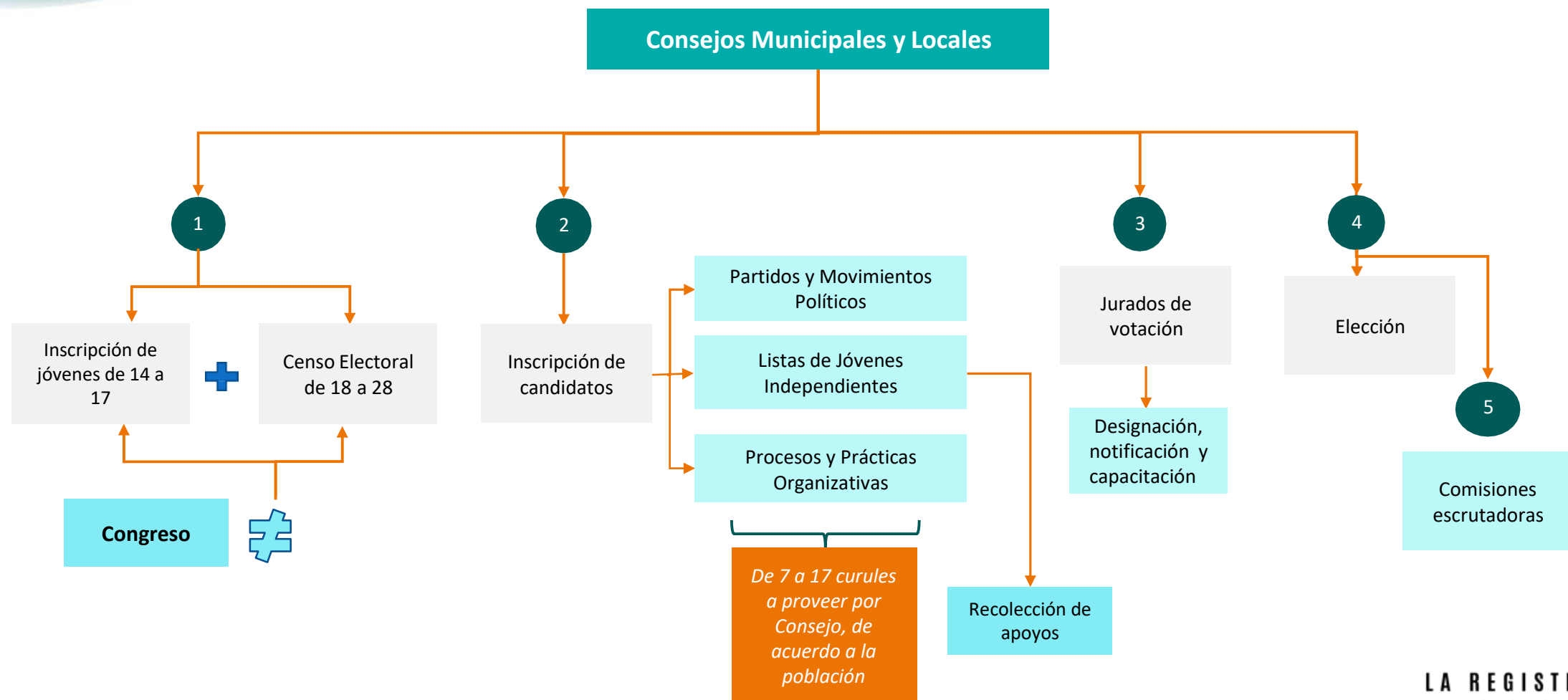


Inscripción de ciudadanos





Proceso Electoral - Calendario







Requisitos generales para conformar las listas de jóvenes:

- ✓ Tener entre 14 y 28 años al momento de la posesión.
- ✓ Presentar listas únicas y cerradas.
- ✓ Cumplir con la cuota de género, alternándolos en la lista.
- ✓ Tener domicilio o actividad educativa o laboral en el municipio al cual aspira sustentado con una **declaración juramentada**.
- ✓ Presentar una **propuesta de trabajo** por lista que indique los lineamientos a seguir como consejero durante su periodo.
- ✓ Un candidato no puede estar en más de una lista.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

¿Quiénes pueden postular las listas de candidatos?

Listas de jóvenes independientes

- ✓ **Firmas de apoyo**
 - Jóvenes entre 14 y 28 años de edad
 - Cantidad mínima requerida
 - Jóvenes que pertenezcan al municipio.
- ✓ **Logosímbolo**

Listas de jóvenes de los Partidos y Movimientos Políticos

- ✓ **Partidos y Movimientos** con personería Jurídica - CNE.
- ✓ **Aval** del representante legal o su delegado (Estatutos).

Listas de jóvenes de Procesos y prácticas organizativas

- ✓ **Formalmente constituidos:** mínimo (3) meses antes de la inscripción de candidatos.
(Cámara de Comercio)
- ✓ **Logosímbolo.**



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Requisitos para el registro de lista de jóvenes independientes –RLJI-

1. Conformar un Comité inscriptor:

- ✓ Tres jóvenes.
- ✓ Denominación de la Lista a inscribir.
- ✓ Logosímbolo.

2. Solicitar el registro ante la autoridad electoral competente.

- ✓ Diligenciar Formulario de solicitud y anexar soportes.
- ✓ Período del registro

3. Recibir el formulario para la recolección de apoyos.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Apoyos

Número de habitantes*	Número de firmas requerido para inscripción de LJI
> 500.001	500
100.001 – 500.000	400
50.001 - 100.000	300
20.001 – 50.000	200
10.001 – 20.000	100
<10.000	50
CERTIFICADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Asignación de curules

Consejeros



Número de habitantes	Número de consejeros
> 100.001	17**
20.001 –100.000	13*
<20.000	7*

*Siempre se oferta 1 curul adicional

**Eventualmente se puede perder una curul
(Par. 3, art. 4 de la Ley 1885/18 y art. 42 de la Ley 1622/13)

Consejo Municipal o Local



Comité Organizador



¿Qué es?

La instancia encargada de la organización logística de las elecciones a nivel municipal y local.

Funciones

- Realizar campañas pedagógicas que faciliten el ejercicio del voto a los jóvenes electores.
- Designar a los claveros.
- Realizar la difusión de las direcciones de los puestos de votación.
- Designar a los delegados de las comisiones escrutadoras municipales y auxiliares.
- Fijar una nueva fecha de elección en caso en el que coincida con otra jornada electoral de un mecanismo de participación o por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

¿Quiénes lo integran?

El Alcalde Municipal o local o su delegado o el encargado de los temas de juventudes.

El Registrador del Estado Civil o su delegado.

El Personero Municipal o su delegado.

El Defensor del Pueblo o su delegado.

Un delegado de la Policía Nacional.

Designación de las curules especiales





REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Composición de los Consejos Municipales y Locales de Juventud

Curules a proveer
Voto popular

17
13
7

Art. 8



Curules adicionales

Étnicos, campesinos y
víctimas

Total 8

Parágrafo 1 art. 4



Impar

Parágrafo 3 art. 4

Declaración de los Consejos
de Juventud



25



21



15

Curules a proveer
Voto popular

17*
14
8

Art. 42/1622



Curules adicionales

Étnicos, campesinos y
víctimas

Total 1

Parágrafo 1 art. 4



Par

Parágrafo 3 art. 4



CANDIDATOS ELECTOS



17

15

9

Siempre se oferta 1 curul adicional

Primera mesa de trabajo – 20 de mayo de 2021

registraduria.gov.co/-Sistema-Integral-de-Capacitacion-Electoral-

SICE
SISTEMA INTEGRAL DE
CAPACITACIÓN
ELECTORAL

¿Qué es el **SICE**?

El Sistema Integral de Capacitación Electoral es una iniciativa soportada en dos pilares fundamentales: **PEDAGOGÍA** y **VERIFICACIÓN DE NOTICIAS FALSAS**. El SICE es un esfuerzo liderado por la Registraduría y las instituciones que hacen parte de la logística de los procesos electorales en Colombia. Si usted pertenece a alguna de esas instituciones, aquí encontrará contenidos pedagógicos al respecto.

— Seleccione el tipo de actor.

SELECCIONE EL TIPO DE ACTOR ...



IR A REGISTRADURÍA

INICIO ▾ NORMATIVIDAD ▾





Muchas
Gracias

2021

**SOCIALIZACION DE LA ORDENANZA 022
DEL 10 DE MAYO DEL 2021 "POR MEDIO
DE LA CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO
DE JUVENTUD EN EL DEPARTAMENTO
DEL TOLIMA Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES"**

GUSTAVO CASTAÑO RIOS

Director de Infancia y Juventud
Secretaria de Inclusión Social Poblacional
Gobernación del Tolima



LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del Artículo 300 de la Constitución Política, artículos 16, 18 y 20 de la ley 1622 de 2013 y la Ley 1885 del 2018

ORDENA

ARTÍCULO 1°. OBJETO. Adóptese el Estatuto de Juventud en el Departamento de Tolima 2020 -2030, en los términos Integrales de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°. SUJETO ACTIVO. Los sujetos activos del Estatuto de Juventud y de conformidad con la ley 1622 de 2013, son todos las y los jóvenes tolimenses que se encuentra en un rango de edad entre 14 y 28 años cumplidos, quienes se encuentran en desarrollo de su condición de ciudadanía juvenil.

ARTÍCULO 3° INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y ENFOQUES. La Constitución Política, los tratados y convenios internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia. En el marco de acción tendrá los siguientes enfoques:

1. Enfoque de derechos humanos. En relación con el marco legal que impone los tratados Internacionales y Constitución Política de Colombia.
2. Enfoque diferencial. Como principio y mecanismo de respeto y ejercicio de los derechos desde la diferencia étnica, de géneros, de procedencia territorial, de contexto social, de edad, orientación sexual, víctimas del conflicto armado o por condición de discapacidad.
3. Enfoque de desarrollo humano. Bajo el cual se reconocen y promueven las capacidades y potencialidades de las personas a partir de la generación de oportunidades para decidir.
4. Enfoque de seguridad humana. Bajo el cual se busca garantizar unas condiciones mínimas básicas que generen seguridad emocional, física, Psicológica
5. Enfoque territorial. Implica el marco de acción de la política pública de Juventud y que se ejecuta en el departamento del Tolima teniendo en cuenta la realidad y procedencia de los y las jóvenes

An aerial photograph of a city, likely Toluca, Mexico, showing a dense urban area with a river winding through it. The city is surrounded by mountains, and the foreground shows a rocky, hilly landscape with some vegetation.

ARTÍCULO 4°. PRINCIPIOS. Son principios orientadores para la interpretación y aplicación de la presente ordenanza, el de participación, autonomía, corresponsabilidad, coordinación, concertación, descentralización, desconcentración, dignidad, eficacia, eficiencia, dignidad, inclusión, igualdad de oportunidades, solidaridad, gestión responsable, diversidad, exigibilidad, innovación, aprendizaje social, integralidad, progresividad, interés juvenil, territorialidad, transversalidad, universalidad y sentido de pertinencia

ARTICULO 5°. TRANSVERSALIDAD. El Estatuto de Juventud tendrá carácter de transversalidad en la estructura administrativa y programática del departamento y de los municipios. Su adopción se centra en incorporar los asuntos relativos a la juventud en cada una de las acciones y políticas públicas sectoriales, es decir, articularse con otras políticas públicas, planes y proyectos que respondan a las necesidades, problemáticas, expectativas, capacidades, potencialidades e interés de los jóvenes Tolimenses.

ARTÍCULO 6°. COMPETENCIA. En el marco de Juventud son competencias del departamento entre otras, las siguientes.

1. Implementar gradual y progresivamente medidas de prevención, promoción, protección y sanción tendientes a garantizar el ejercicio pleno de los Derechos de los y las jóvenes.
2. Garantizar la participación en igualdad de derechos y deberes en la vida social, política, económica y cultural del departamento.
3. Diseñar, ejecutar, evaluar y rendir cuentas sobre la política pública, agendas políticas y Plan Decenal de Juventud para el ámbito departamental y municipal.
4. Coordinar y asesorar el diseño e implementación de políticas municipales *de* juventud.
5. Facilitar la participación de jóvenes en los procesos de incidencia y toma de decisiones en el desarrollo del departamento.
6. Investigar, conocer y alimentar el sistema nacional *de* información sobre juventud.
7. Acompañar a los municipios en el diseño de una oferta de programas, procesos y servicios para la garantía *de* los derechos de los jóvenes.
8. Implementar estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes
9. Liderar la conformación de redes regionales para la implementación de políticas públicas e inversión social para la garantía de derechos de los jóvenes.
10. Consolidar el capital social e institucional en el nivel departamental, municipal hacia la gestión de recursos favorables a la implementación de programas con y para los jóvenes.
11. Liderar alianzas regionales con entidades y organismos de carácter público, privado y mixto que contribuyan a la garantía y cumplimiento de los derechos de los jóvenes.
12. Desarrollar en coordinación con el nivel nacional el sistema de información, seguimiento y evaluación de políticas públicas.
13. Establecer con municipios u otros departamentos líneas de cofinanciación que permitan la ejecución de proyectos y programas.
14. Desarrollar pactos departamentales de inclusión, convivencia y de transparencia entre jóvenes e instituciones
15. Garantizar de manera conjunta con las entidades territoriales del orden municipal la elección y creación y fortalecimiento de los Consejos Municipales de Juventud y del Consejo Departamental de Juventud.

Artículo 7

OBJETIVOS. Objetivo General. Garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país como protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía.

Artículo 8

- **DEBERES Y RESPONSABILIDAD JUVENIL.**

Los y las jóvenes Tolimenses tienen el deber de acatar la Constitución Política y las leyes; respetar los derechos ajenos, actuar con criterio de solidaridad y corresponsabilidad; respetar a las autoridades legítimamente constituidas; participar en la vida social, cívica, política, económica y comunitaria del país, del departamento y de los municipios, además vigilar y controlar la gestión y destinación de los recursos públicos; colaborar con el funcionamiento de la justicia, proteger los recursos naturales y culturales y contribuir en la construcción de capital social e institucional. Es deber del Estado facilitar al joven condiciones que le permitan el cumplimiento de sus deberes de manera calificada y cualificada.

Artículo 9° Líneas Estratégicas



- Educación Ciencias y Tecnologías
- Salud Integral
- Identidad, Diversidad y Pluralidad
- Formación, Capacitación, Emprendimiento y Empleo Juvenil
- Cultura, Recreación, Deporte y Convivencia
- Participación activa, democrática, y toma de decisiones
- Derechos colectivos, información, y visibilización de la ciudadanía juvenil.

ARTÍCULO 10°. SISTEMA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES TOLIMENSES.

Crear el sistema departamental de juventudes Tolimenses, el cual se encargará de propiciar el cumplimiento de los derechos y mayores oportunidades para los jóvenes Tolimenses.

ARTICULO 11° FUNCIONES

Encargado de coordinar la ejecución, seguimiento y evaluación de la política pública.

ARTICULO 12° CONFORMACION



ARTICULO 13
SUBSISTEMA INSTITUCIONAL

ARTICULO 14
SUBSISTEMA DE PARTICIPACION



ARTICULO 15

ARTICULO 16

SISTEMA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD



Artículo 17° Comunicación y Difusión

El Departamento del Tolima implementará estrategias suficientes, idóneas y eficaces que permitan informar y comunicar a los jóvenes sobre los programas y acciones llevadas a cabo por las Instituciones encargadas de facilitar y dinamizar la política pública de juventud.

Artículo 18° Financiación

El gobierno departamental asignará cada año los recursos que se invertirán para la ejecución del plan de acción de la política pública departamental de juventudes; una vez desglosados los presupuestos institucionales y definidos los proyectos, anualmente se determinará cuál será la inversión total del departamento.



Artículo 19° Semana de la Juventud

Se establece la semana departamental de la Juventud durante la segunda semana del mes de agosto en concordancia con el artículo 77 de la ley 1622 de 2013 y tendrá como propósito promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como las alternativas de solución de las mismas. También se deberán llevar a cabo actividades culturales, deportivas y académicas que desarrollen temas como educación, salud, medio ambiente, cultura y deporte, que permitan consolidar su autonomía intelectual, física, moral económica, social y cultural como parte de una comunidad política con pleno ejercicio de la ciudadanía.

Artículo 20 ° Diputado Joven

Establecer en el departamento del Tolima el día del Diputado Joven, que coincidirá con la semana de la juventud, por lo que deberá ser estipulado por la Asamblea en pleno día cierto y determinado.

Artículo 21° Rendición de Cuentas

El Gobernador presentará anualmente un informe de rendición de cuentas sobre los avances de la implementación de la política pública de juventud a la Asamblea Departamental y comunidad en general.



Artículo 22° Vigencia

La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



GRACIAS



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA



El Tolima
nos **une**